perteneciente al beneficio Comun; Y respecto que no hay mas que un Cavallero Capitular arriba expresado, y el referido Pror Sindico Gral de este Comun y no poder por esta Causa celebrar se dho acto; devia mandar y mando su Mrd que se forme papeleta por el presente Ssrio, para que qualquiera de los Porteros de esta Va. combo que a todos los Capitulares, Diputados del Comun y Pror sindico Gral para el dia de mañana nuebe del Corriente concurran a estas salas Consistoriales para tratar sobre la eleccion de Casa de Ayuda y festibidad del Ssmo Corpus Christi y demas Cosas que conduzcan a servo. de Dios nro Sor. y bien de esta Republica, y lo firmaron dhos Señores de que yo el Ssno doy fee

Quessada Muñoz Hortiz

Fa. presente
Franco. Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en nuebe de mayo de mil setecientos y ochenta se Junto el Consejo Justicia y Rexto de ella a saber los Señores Dn Andres de Quesada Rexor perpo. y Regente la Real Jurisdn ordinaria de ella: Dn Juan Lucas Luxan: Dn Diego Melgares de Aguilar: Dn Ygnacio Lopez Muñoz Rexs perps. Dn Pedro Enriquez de Navarra: Dn Franco Ortiz y Cano Diputados del Comun, y Dn Agustin Ortiz y Ogazon Pror sindico Gral del